

# FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

## ABORTO SIN CAUSALES

---

Nº 255 | 12 de septiembre 2018



Ideas & Propuestas

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente número expone los principales argumentos que pretenden justificar el aborto libre, a la vez que presenta las razones por las cuales nos oponemos a este nuevo proyecto. Conocer los andamiajes teóricos que sustentan esta nueva iniciativa política resultan clave para comprender el horizonte político de la estrategia que busca legalizar el aborto libre en nuestro país.

## I. INTRODUCCIÓN

A menos de un año de haberse promulgado la ley que permite el aborto en tres causales, algunos parlamentarios han considerado insuficiente la normativa vigente. Así las cosas, la discusión sobre este tema está lejos de acabarse.

Es así que el pasado 21 de Agosto, un grupo de diputadas de oposición presentaron un nuevo proyecto de ley que tiene como intención permitir el aborto hasta las 14 semanas de gestación, sin necesidad de justificar ninguna de las tres causales que actualmente lo autoriza. Entre las razones que motivan la presentación del proyecto está el hecho que, a juicio de las parlamentarias, “la criminalización del aborto constituye una gravísima violación a los derechos humanos de las mujeres (...). La penalización del aborto es criminalizar su capacidad moral y su autonomía para tomar decisiones respecto de su vida”<sup>1</sup>.

De este modo, el aborto es presentado como una demanda que empodera a las mujeres, en virtud de un desmedro que sufrirían por el hecho de que el embarazo es entendido como un dispositivo que permite y proyecta la dominación del hombre contra la mujer<sup>2</sup>. Este argumento es fundamental, en tanto que deja ver (como advertimos más adelante) la raíz ideológica que subyace a la iniciativa (que entiende la

relación hombre mujer y las características identitarias de cada uno como antagonicas y en disputa), así como también que se pretende –por lo mismo– justificar el aborto, ya no desde una mirada médica o científica (como que el embrión o el feto no es persona), sino como una necesaria reivindicación social de la mujer<sup>3</sup>.

Aun cuando la decisión de abortar compromete radical e irreversiblemente la vida del niño y de la madre, el esfuerzo de quienes patrocinan esta iniciativa se ha concentrado en presentar esta disyuntiva moral como una decisión en que la única víctima, o la única que importa, es la mujer embarazada. Esto devela que efectivamente, tal como como advirtieron varias veces parlamentarios que se opusieron al proyecto de ley enviado y promulgado por la presidenta Bachelet, las tres causales no sólo no bastaron, sino que además fue una excusa –una antesala– para impulsar una agenda política de género. Es por esto que quienes impulsan el nuevo proyecto de ley defienden un supuesto derecho a elegir, porque abortar dependería de la libertad de las mujeres.

El presente número se propone exponer los principales argumentos que intentan justificar el aborto libre, a la vez que presentar las razones por las cuales nos oponemos a este nuevo proyecto.

---

<sup>1</sup> Ver más en <https://bit.ly/2MrtfwU>.

<sup>2</sup> Sobre la visión del embarazo como una carga biológica que potencia la desigualdad y desmedro de la mujer respecto del hombre, véase Firestone, Shulamit, *La dialéctica del sexo*, Editorial Kairós, Barcelona, 1976.

<sup>3</sup> Sobre la visión antagonista de la relación hombre mujer que denuncia una desigualdad política estructural e intencionada, véase Pateman, Carole, *El Contrato sexual*, Anthropos, México, 1995.



Foto: trendsmap.com

## II. EL PROYECTO DE LEY

Como es sabido, desde 2017, el aborto en Chile es permitido por tres razones: riesgo la vida de la madre, violación, inviabilidad fetal. Sin embargo, la moción presentada en el Congreso tiene por intención permitir que ahora el aborto se pueda realizar sin necesidad de justificar ninguna causal más que el límite a las semanas de vida que tendría el feto. La iniciativa fue suscrita por Loreto Carvajal y Cristina Girardi (ambas PPD), Natalia Castillo (RD), Maite Orsini (RD), Camila Rojas (IA), Camila Vallejo y Karol Cariola (ambas PC), Gael Yeomans (IL), Claudia Mix (Poder), Daniella Cicardini y Emilia Nuyado (ambas PS), y Marisela Santibáñez (PRO).

En rigor, el proyecto propone que se modifique el inciso 3° del Art. 342 del Código Penal para despenalizar “el aborto decidido por la mujer dentro

de las primeras catorce semanas de gestación”. El proyecto justifica esta posición en tanto hace mención al grado de desarrollo del feto a la semana catorce como criterio para limitar la decisión.

En los términos que se propone la moción, sería una despenalización, a diferencia de la ley 21.030, que establece la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, en donde lo que se hizo fue directamente la legalización en caso de riesgo de vida de la madre, inviabilidad fetal y violación. Sin perjuicio de lo anterior, se debe considerar que, más allá de los derroteros que siga este proyecto, existe un declarado compromiso del Gobierno en relación a la protección de la vida. En tal sentido, la autoridad ha dicho categóricamente que utilizará todas las herramientas que tiene por no favorecer un tipo de legislación de este tipo.

### **III. ARGUMENTOS CLÁSICOS A FAVOR DEL ABORTO**

La demanda por legalizar el aborto no es nueva. Desde el retorno a la democracia que se ha buscado generar mayorías que lo aprueben. En el año 1991 ya algunas parlamentarias presentaron la primera moción que intentaba despenalizar el aborto<sup>4</sup>. El año 2015, el segundo gobierno de Michelle Bachelet envió un nuevo proyecto de ley que lo despenaliza en virtud de tres causales, a saber, violación, inviabilidad fetal, riesgo de vida de la madre. Aparte de estas tres causas, defendidas por el gobierno anterior y por la mayoría de quienes ejercían como parlamentarios<sup>5</sup>, los intentos por justificarlo giran sobre al menos cuatro ejes argumentales.

Uno de los argumentos que prácticamente funda esta discusión, sostiene que, el hecho de que el aborto esté

prohibido o no existan servicios públicos para su realización en forma fiable, obliga a que se practique en la clandestinidad y de modo inseguro. Esto puede llevar a que, en caso de alguna complicación médica, la mujer deba acudir a un hospital público con el riesgo de ser denunciada.

Otro de los ejes discursivos a favor del aborto, y que apoya el anterior, gira en torno a la indefinición del origen de la vida. Es decir, en la medida que la ciencia no ha podido sancionar cuándo comienza la vida, queda abierta entonces la posibilidad para interrumpir el embarazo. Esto sería posible pues, si la ciencia no ha cerrado la discusión al respecto, el legislador no puede negar el aborto, ya que escapa de su competencia.

---

<sup>4</sup> Ver más en <https://bit.ly/2oY4l90>

<sup>5</sup> La decisión de la Cámara fue aprobada con 70 votos a favor, 45 en contra y una abstención. El Senado ya la había aprobado con 22 votos a favor y 13 en contra.



Foto: [actuall.com](http://actuall.com)

Del mismo modo, una posición más reciente ha pretendido convencer que serían sujetos de derechos y titulares de derechos humanos las personas, entendiendo por tal a individuos de la especie humana nacidos. Este argumento, al intentar deconstruir la noción de persona, ha abierto un planteamiento a favor de quitar la vida incluso a un niño nacido. Si no cambian las características entre el feto y el recién nacido, no habría razón para que éste sea titular de derechos. De otro modo, en la medida que tanto el embrión como el feto y el niño nacido no poseen autoconciencia (característica fundamental de las personas) entonces no habría por qué “dar más valor a la vida del feto que a la vida de un animal no humano dado un nivel similar de racionalidad”<sup>6</sup>.

Otro argumento empujado por quienes pretenden que se legalice el aborto, se refiere a que, dado

que Chile ha suscrito acuerdos internacionales que protegen los derechos humanos, y entre ellos se incluye el llamado “derecho al propio cuerpo” y a la salud física y psíquica de las mujeres, entonces debería aprobarse el aborto. Este derecho implica aceptar sólo el embarazo querido, y por lo tanto, continuar con uno no deseado es una de las más graves expresiones de la violencia de género. “Cuando una mujer es obligada a llevar adelante una gestación producto de una violación o que es inviable, bajo la amenaza de una sanción penal, se trata de un embarazo forzado. La obligación de denunciarla que existe en caso que ella opte por un aborto viola su privacidad”<sup>7</sup>. Este argumento es clave para comprender el horizonte político de la estrategia que busca legalizar el aborto libre en nuestro país.

---

<sup>6</sup> Singer, Peter, *Ética práctica*, Akal, 2009, p. 156.

<sup>7</sup> Véase Maturana Camila. Abogada coordinadora del “Observatorio parlamentario”. Informe 14473 de la Comisión de Salud del Senado. P. 20.

## IV. LA DIGNIDAD EN CUESTIÓN

“Se trata de un proyecto que tiene que ver con salud, tiene que ver con derechos sexuales y reproductivos, y sobre todo tiene que ver con la dignidad de la mujer”<sup>8</sup>. Esta declaración, emitida por la diputada Daniella Cicardini, concentra la justificación del proyecto en cuestión, y abre al mismo tiempo, un nuevo escenario de discusión. Esta vez, los argumentos ya no giran en torno a la pregunta de si el embrión o el feto son humano o persona. La presentación de esta iniciativa deja ver entonces una nueva estrategia que merece ser analizada. El andamiaje argumental defendido hasta ahora es suspendido por este grupo de parlamentarias pro aborto, para avanzar hacia otro campo de confrontación que viene a poner el centro de gravedad en la dignidad de la mujer como una urgencia que reclama restitución.

Es así que, aun cuando el niño pueda ser considerado persona, su vida depende de la voluntad de la madre, en tanto ésta posee una dignidad moral superior a la del hijo. Es decir, el tejido político para justificar el aborto se esfuerza ahora en exponer que la experiencia de la maternidad supone un enfrentamiento que obliga

a relativizar la dignidad de uno de ellos (el hijo). Esto facultaría a la madre a disponer de la vida del niño no nacido. Esta premisa da cuenta de que el contexto social actual (de relativismo y discordia moral) abre la posibilidad de condicionar la dignidad y enfrentarla en valor. Esto es posible porque el ser humano deja de ser considerado en sí mismo y es ahora ponderado en virtud del valor que tiene para otro, en este caso la madre.

Dado que uno de los esfuerzos más importantes de occidente ha sido avanzar en el respeto de la dignidad humana, la argumentación pro aborto intentaba defender la idea de que niño no nacido no era humano o persona. Sin embargo, al contraponer ahora una dignidad con la otra y restar importancia al debate anterior, la discusión da cuenta de que el relativismo sobre el cual se exponen las diferencias permite –arbitraria e individualistamente– reducir la responsabilidad con el otro, y particularmente con el más débil, porque sin fundamentos ni verdad, la valoración (en este caso de la dignidad) depende de la voluntad. Sin condición humana esencial, la dignidad puede también relativizarse.

---

<sup>8</sup> Ver más en <https://bit.ly/2Nc3CAE>



Foto: glamour.com

Todo esto permite introducir la idea de que el embarazo es una experiencia fisiológica que depende absolutamente de la mujer, la cual además no tiene deber de reconocerse vinculada ni responsable del hijo que está en su vientre. Es decir, la maternidad podría desprenderse de la comprensión biológica natural, para ser considerada como un fenómeno que puede ser anulado por la voluntad de la mujer (no madre, mujer). La voluntad es ahora el criterio moral del cual dependería la maternidad.

Detrás de esta propuesta feminista hay una visión que considera que la condición de madre determina a la mujer, en desmedro del hombre, y suprime toda forma de emancipación de la desigualdad a la que se

vería expuesta. Es decir, la maternidad es vista como un dispositivo político que relega a la mujer a una relación de dominación en que ella es la dominada. Si la maternidad es un obstáculo, habría que liberarla de dicho obstáculo<sup>9</sup>. Si ese obstáculo es parte de una cultura que comprende la identidad femenina ligada a la maternidad, entonces habría que operar contra esa identidad esencial. Esto explica que la dignidad del niño sea presentada en oposición a la de la mujer, quién tendría autonomía sobre decidir si anhela o no ser madre, es decir, pudiendo decidir sobre la vida de su hijo<sup>10</sup>. Dicho de otro modo, se pretende considerar ahora que el aborto es un derecho que viene a restituir la justicia en nombre de la dignidad de la mujer, la que es superior a la del niño.

---

<sup>9</sup> Al respecto, véase Firestone, Shulamit, *La dialéctica del sexo*, Barcelona, Editorial Kairós, 1976.

<sup>10</sup> Al respecto, véase Mackinnon, Catherine, *Hacia una teoría feminista del Estado*, Ed. Cátedra, Madrid 1989, p. 333.



## V. COMENTARIOS FINALES

Un primer elemento a considerar en esta larga discusión es que si la criatura que está en el vientre de la mujer no fuese humana, entonces no existiría conflicto moral alguno que impidiera la aprobación. Es decir, sabemos que desde la concepción se anida un individuo de la especie humana, por eso la discusión y estrategia ha mutado.

Así como la realidad indica categóricamente que el hijo es un ser por completo distinto de su madre, y que desde la concepción hay un individuo de la especie humana desarrollándose en el vientre materno, también lo es que la dignidad humana debe ser respetada y protegida de modo incondicional, porque es una propiedad que se considera de modo cualitativo y no cuantitativo. Es decir, el embrión, en tanto humano, no es menos digno que la madre.

Si la dignidad se relativiza, y en el caso del niño no nacido queda sujeta al criterio o valoración de la madre, entonces pasaríamos a una dimensión en que la vida humana depende de una voluntad ajena (en este caso la madre). Este planteamiento, que abre la posibilidad al aborto, en el fondo cancela toda fundamentación racional y moral sobre la vida humana como propiedad que toda persona posee por antonomasia. De este modo, se releva el respeto a la vida a la voluntad que valora en virtud de anhelos e intereses que están separados de todo vínculo porque la responsabilidad moral sustentada en la identidad esencial que reconocemos en el otro se cancela. Esta estrategia supone un reclamo ideológico de un reconocimiento de igualdad. Esto explica que esta

demanda por igualdad fuerce a un escenario de supuesta confrontación la realidad entre hombre y mujer, así como también la de madre e hijo.

La dignidad humana supone el respeto y valoración de la vida, no porque sea válido para nosotros mismos. Sostener aquello sería equivalente a dar un valor funcional a la dignidad, lo que es contradictorio con la esencia misma de esta. La dignidad se defiende en virtud de que la esencia del hombre, su naturaleza, es fundamento de todo derecho<sup>11</sup>.

El aborto daña la convivencia democrática por cuanto le resta valor a inviolabilidad de la dignidad que fundamenta el derecho a la vida. El respeto por la vida es el pilar básico que permite la realización de cualquier comunidad política porque la razón de ser de la sociedad radica precisamente en procurar el bien de todos los seres humanos. En ese contexto, se hace necesario preguntar además por qué el Estado puede desconocer asumir un compromiso con quienes aún no nacen, pudiendo dejarlos desprotegidos.

Recorremos un camino en el cual, tanto el individualismo como las ideologías, lesionan nuestra vida política porque se alejan de la responsabilidad que implica lo *común*. Por eso el aborto es un retroceso, y por eso el Estado y la política se auto infringen un daño insondable al aprobarlo. Todo esto hace necesario que desde el oficialismo se dé una señal clara y fuerte en favor del respeto absoluto por la vida inocente.

---

<sup>11</sup> Al respecto, véase Spaemann, Robert, "Sobre el concepto de dignidad humana", en *Persona y Derecho*, N 19 (1988).



Capullo 2240, Providencia.